



Dirección General de Recursos Humanos y
Relaciones con la Administración de Justicia
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

Comunidad de Madrid

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ANULACIÓN DEL SALDO DE LA SUBVENCIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2023 CONSEJO GENERAL DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante *Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero*, regula, en su Título IV, la organización judicial de esta Comunidad Autónoma.

Mediante los *Reales Decretos 600/2002, de 1 de julio*, y *1429/2002, de 27 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia* se produjo el traspaso de competencias a la Comunidad de Madrid en materia de Justicia, recayendo éstas en la actual Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

La Ley 1/1996, de 10 de enero, que regula la Asistencia Jurídica Gratuita (en adelante, LAJG) recoge, en su Capítulo V, la subvención por la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de Abogados y Procuradores.

Asimismo, el *Decreto 86/2003, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid* (en adelante, DAJG), establece, en su Capítulo V, la subvención de los servicios de asistencia jurídica gratuita, a cuyo efecto en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, se ha consignado una subvención a favor del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de los Tribunales de España, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, cuya naturaleza jurídica es la recogida en el artículo 4.5, apartado b) de la *Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid*, al tratarse de una subvención cuyo otorgamiento o cuantía viene impuesto por una norma de rango legal, tal y como recoge el artículo 37 de la LAJG.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, previa deliberación, en su reunión del día 23 de febrero de 2023, autorizó un gasto por importe de 6.280.000€ con cargo al subconcepto 44503 "CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA: ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA" para conceder una subvención a favor del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid mediante Orden de 6 de marzo de 2023 de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

En consecuencia, se tramitó el documento contable A/2023/0000113386, por importe de 6.280.000,00 € con cargo al subconcepto 44503 del Programa 112B.

Una vez satisfechas las obligaciones contraídas con cargo al D/2023/0000151639, se tramita la propuesta de anulación del saldo del documento contable de generación automática AD/2024/0000028626 de importe **2.250,69 €** mediante la tramitación del documento contable **AD_COM/2024/0000051350 al objeto de incorporar dicho importe al subconcepto 44503** e iniciar la tramitación para este ejercicio 2024 de un expediente de gasto con el nuevo proyecto de Acuerdo a elevar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en concepto de subvención correspondiente a los servicios de asistencia jurídica gratuita y hasta el límite del crédito presupuestario consignado al efecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889353746155772853969**



Dirección General de Recursos Humanos y
Relaciones con la Administración de Justicia
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

Comunidad de Madrid

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Firmado digitalmente por: ALEJANDRA ALONSO BERNAL - ***6448**
Fecha: 2024.01.18 18:20

Alejandra Alonso Bernal



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **088935374615572853969**